MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, julio de 2020

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 Enero 2020, emitido por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Medellín en los municipios de Medellín y Andes para las vigencias fiscales 2017 - 2019, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad de Sanidad de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	OFERENTE GANADOR EN EL PROCESO	VALOR
MINIMA CUANTIA	004- DGSM–DMMED–2019 LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS)	VISUALENT	73.000.000

	PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA		
MINIMA CUANTIA	**174- DGSM–DMMED–2019** LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA	COLOMBIA SALUDADBLE	$ 82,811,600
MINIMA CUANTIA	**009-DGSM-DMMED-2017** LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 12 BG. ALFONSO MANOSALVA FLOREZ EN QUIBDÓ CHOCO, PARA LA VIGENCIA 2017	VISION CENTER OPTICA PACIFICO	$ 20,000,000

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Se encontraron los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP asi:

Nº DE PROCESO	CONTRASTISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD SELECCION
174-DIGSA-DMMED-2019-VF	GRUPO OPTICO SAS	MC-143-DMBUG-2019	SUMINISTRO DE PRODUCTOS LENTES E INSUMOS OPTICOS	23.698.462	Mínima Cuantía
MC 101 ADQUISICION DE LENTES	TECNOLOGIA & QUIMICA PARA LABORATORIOS S.A.S	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	Adquisición de Lentes y elementos necesario para el desarrollo de actividades investigativas en laboratorio de Fisica del grupo GRITAD adscrito al Sistema Integrado de Laboratorios parque i.	$ 18,301,600	Mínima Cuantía
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 017-2017	ORGANIZACION SANTA LUCIA S.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	SUMINISTRO DE MONTURAS Y LENTES PRESCRITOS POR PROFESIONAL, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS SINDICALIZADOS Y TRABAJADORES OFICIALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 15°, NUMERAL 15.2 DEL ACUERDO LABORAL COLECTIVO PARA EL 2017-2018 Y EL SERVICIO DE CONSULTAS ÓPTICAS, OFTALMOLÓGICAS, MONTURAS Y LENTES RECETADOS PARA TRABAJADORES OFICIALES Y BENEFICIARIOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10º DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA	$ 50,000,000	Selección Abreviada de Menor Cuantía

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Medellín, tiene la necesidad de contratar la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".** Teniendo en cuenta las limitaciones actuales en la disponibilidad de éstos ya que no hay existencias que suplan la necesidad para la demanda que presenta la UBAM de Puerto Berrio - Antioquia Y el DMMED para tal fin.

El Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos adecuados; equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín requiere contar con la adquisición de dispositivos médicos para la salud visual. Que permitan un normal funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales y administrativos del hospital del Dispensario Médico de Medellín y la UBAM de Puerto Berrio – Antioquia.

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de medellin y el municipio de Puerto Berrio y sus localidades vecinas debe contratarse una entidad para la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**

El Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para garantizar la prestación de los servicios de Salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Cuarta, Catorce, Once, Quince y Diecisiete respectivamente, debe efectuar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de Caucasia y sus localidades vecinas.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

a) La justificación de llevar a cabo la realización de este proceso de contratación está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren la de adquisición de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). el Dispensario Médico de Medellin debe efectuar un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

b) En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto

iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

c) La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad. Por ello se hace necesario contratar **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**

d) Motivo por el cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación con casas comerciales y almacenes que suministren dichos bienes, de tal forma que se agilice su adquisición con el ánimo de dar cubrimiento a las necesidades prioritarias para el año, atendiendo los requerimientos inmediatos de los servicios ofrecidos por el Dispensario Médico de Medellín y de los Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un s no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para realizar la contratación de minima cuantia, adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación, asimismo esta necesidad tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, y como se dijo anteriormente dichos servicios requeridos se encuentran limitados en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

2. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO

Codificación de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
42	14	29	1	ANTEOJOS
42	14	29	2	LENTES PARA ANTEOJOS
42	14	29	3	MONTURAS PARA ANTEOJOS
42	14	29	13	LENTES DE CONTACTO

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

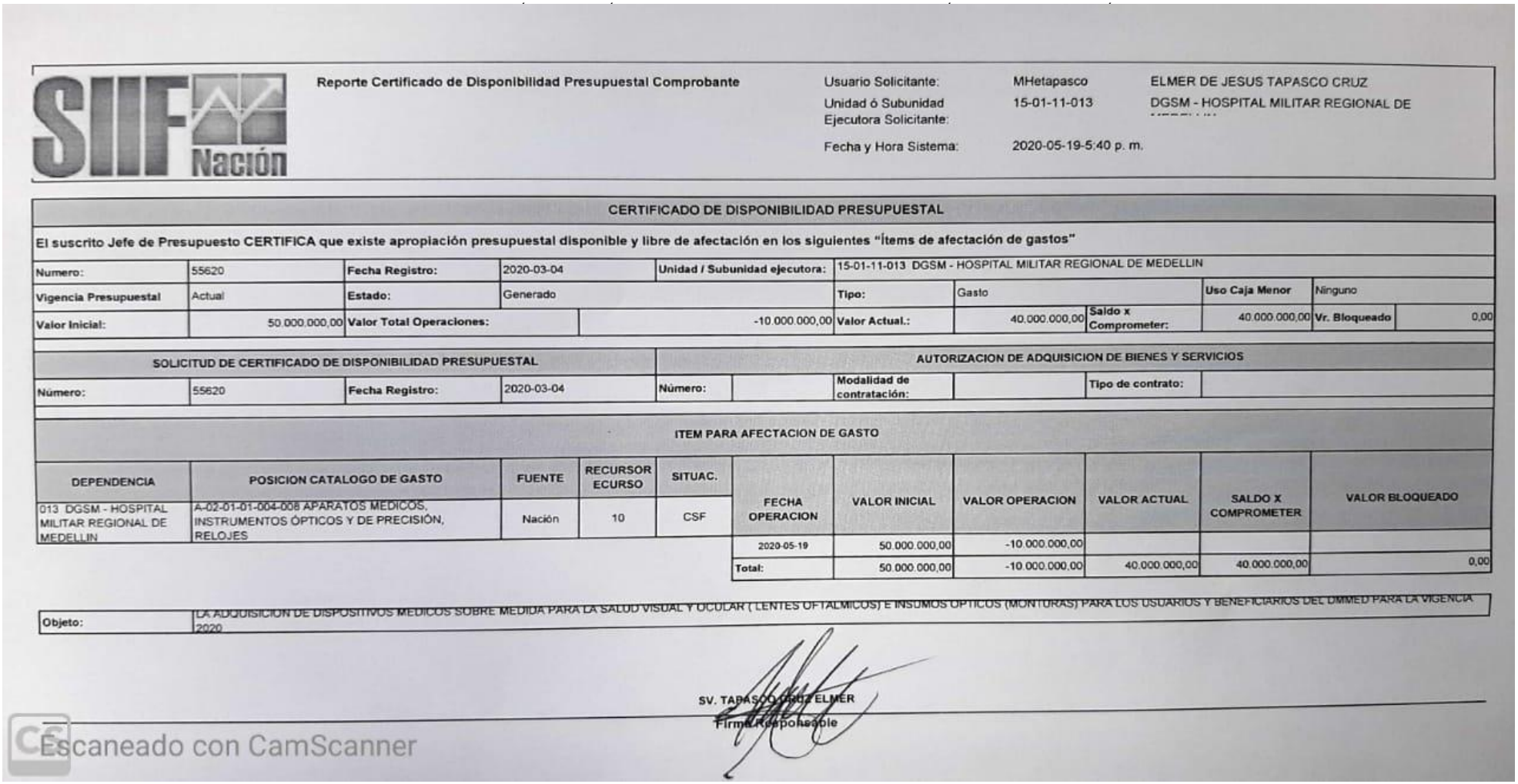
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2467 del 28 de Diciembre de 2018 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición.

GRUPO I: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($40.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 55620 del 04 de Marzo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	03	**10**	CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$40.000.000

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-013	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE
Fecha y Hora Sistema:	2020-05-19-5:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	55620	**Fecha Registro:**	2020-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-10.000.000,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	55620	**Fecha Registro:**	2020-03-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2020-05-19	50.000.000,00	-10.000.000,00			
					Total:	50.000.000,00	-10.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DMMED PARA LA VIGENCIA 2020

SV. TAPASCO CRUZ ELMER
Firma Responsable

Escaneado con CamScanner

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde a INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECICIÓN. Lo anterior en correspondencia a la resolución **No. 010 marzo 7 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.**

GRUPO II: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS BASER 14

Para este proceso el presupuesto asignado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE ($10.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.62520 del 19 de Mayo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	01	01	004	008	03	**10**	CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$10.000.000

CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-013	DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema:	2020-05-19-5:55 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	62520	Fecha Registro:	2020-05-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	62520	Fecha Registro:	2020-05-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
013 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUICICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC 14 PUERTO BERRIO PARA LA VIGENCIA 2020

SM. TAPASCO CRUZ ELMER
Firma Responsable

CLASIFICACION POR GRUPOS	VALOR POR GRUPO
GRUPO I: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	$ 40.000.000
GRUPO II: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS BASER 14	$ 10.000.000
TOTAL	$ 50.000.000

3. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 DESCIRPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica atendiendo el o los grupos a los cuales quiera presentar oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para cada uno de los grupos que integran el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

GRUPO 1: Para los usuarios y beneficiarios del **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.**

"**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, PARA LA VIGENCIA 2020**".

CÓDIGO	MONOFOCALES TERMINADOS					
UNSPSC	ESFERICOS				PRECIO MERCADO	
42142901	ESFERA (+) (-)				CR 39	POLICARBONATO
	N	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
	2.25	a	4.00		UNIDAD	UNIDAD

4.25	a	6.00					UNIDAD	UNIDAD
ESFEROCILINDRICOS								
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**				**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	2.00	0.25	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
N	a	2.00	2.25	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
N	a	2.00	3.25	a	4.00		UNIDAD	UNIDAD
2.25	a	4.00	0.25	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
2.25	a	4.00	2.25	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
2.25	a	4.00	3.25	a	4.00		UNIDAD	UNIDAD
4.25	a	6.00	0.25	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
BIFOCALES TERMINADOS								
BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO								
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	+3.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO								
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	+3.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO								
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	+3.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
MONOFOCALES TALLADOS								
ESFEROCILINDRICOS								
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**				**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	10.00	0.25	a	6.00		UNIDAD	UNIDAD
BIFOCALES TALLADOS								

	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO												
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**		**POLICARBONATO**	
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD		UNIDAD	
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO												
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**		**POLICARBONATO**	
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD		UNIDAD	
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO												
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**		**POLICARBONATO**	
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD		UNIDAD	
42142903	**MONTURAS**												
	MONTURAS PARA NIÑ@S												
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			
	MONTURAS												
	MONTURAS PARA ADULTOS												
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA									UNIDAD			

PARAGRAFO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE

SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **ANEXO 2** "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el anexo 2 del complemento a la invitación publica atendiendo el o los grupos a los cuales quiera presentar oferta.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento para cada uno de los grupos que integran el presente proceso de contratación se relacionan a continuación:

GRUPO 2: Para los usuarios y beneficiarios del **DISPENSARIO MEDICO DE UBAM-BASER 14-PUERTO BERRIO.**

"**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBAM-BASER 14-PUERTO BERRIO, PARA LA VIGENCIA 2020**".

CÓDIGO	MONOFOCALES TERMINADOS								
UNSPSC	ESFERICOS							PRECIO MERCADO	
42142901	ESFERA (+) (-)							CR 39	POLICARBONATO
	N	a	2.00					UNIDAD	UNIDAD
	2.25	a	4.00					UNIDAD	UNIDAD
	4.25	a	6.00					UNIDAD	UNIDAD
	ESFEROCILINDRICOS								
	ESFERA (+) (-)			CILINDRO				CR 39	POLICARBONATO
	N	a	2.00	0.25	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
	N	a	2.00	2.25	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD
	N	a	2.00	3.25	a	4.00		UNIDAD	UNIDAD
	2.25	a	4.00	0.25	a	2.00		UNIDAD	UNIDAD
	2.25	a	4.00	2.25	a	3.00		UNIDAD	UNIDAD

2.25	a	4.00	3.25	a	4.00			UNIDAD	UNIDAD	
4.25	a	6.00	0.25	a	2.00			UNIDAD	UNIDAD	
BIFOCALES TERMINADOS										
BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO										
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**					**CR 39**	**POLICARBONATO**	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO										
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**					**CR 39**	**POLICARBONATO**	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO										
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**					**CR 39**	**POLICARBONATO**	
N	a	+3.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
-0.25	a	-2.00	1.00	a	3.00			UNIDAD	UNIDAD	
MONOFOCALES TALLADOS										
ESFEROCILINDRICOS										
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**					**CR 39**	**POLICARBONATO**	
N	a	10.00	0.25	a	6.00			UNIDAD	UNIDAD	
BIFOCALES TALLADOS										
BIFOCAL FLAT TOP TALLADO										
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	UNIDAD
BIFOCAL INVISIBLE TALLADO										
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLICARBONATO**
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	UNIDAD

	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO										
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLICARBONATO**
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNIDAD	UNIDAD
42142903	**MONTURAS**										
	MONTURAS PARA NIÑ@S										
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	
	MONTURAS										
	MONTURAS PARA ADULTOS										
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA									UNIDAD	

PARAGRAFO: El Dispensario Médico de Medellín podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA 1: LAS ENTREGAS SE REALIZARAN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADAS SUS CANTIDADES EN RAZÓN QUE CORRESPONDE A LAS NECESIDADES QUE SE VAYAN PRESENTANDO.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS, DE LO CONTRARION INCURRIRA EN CAUSAL DE REACHAZO DE LA MISMA.

NOTA 3: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS GRUPOS)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

- **Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** El laboratorio de Lentes Oftálmicos deberá anexar esta certificación vigente de acuerdo con lo regulado en el artículo 8 del decreto 1030 de 2007.

- **Certificado de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.** El laboratorio de Lentes Oftálmicos deberá anexar esta certificación vigente de acuerdo con lo regulado en el artículo 9 del decreto 1030 de 2007.

- **Capacidad operativa.** El oferente deberá acreditar su Capacidad operativa para la adecuada ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal en donde exprese que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinarias, recurso humano y/o todos aquellos aspectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: El listado de insumos está sujeto a las Autorizaciones de CTC, Órdenes Judiciales o cualquier otro requerimiento legal u ordenado por la Dirección de Sanidad Ejército.

NOTA 2: Téngase en cuenta que la lista de los productos solicitados son aquellos que en la prestación del servicio son los más usados en DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS SATELITES y se toma como referente para la presente contratación, no obstante el contratista podrá suministrar los producto mediante Autorizaciones de CTC, Órdenes Judiciales o cualquier otro requerimiento legal de acuerdo a solicitud del supervisor de contrato.

NOTA 3: LOS LENTES TRANSITIONS Y LENTES DE CONTACTO, SOLO SE SUMINISTRARÁN MEDIANTE ORDEN JUDICIAL O CTC (AUTORIZADO POR LA Dirección General de Sanidad Militar), Y PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.

NOTA 4: El Dispensario Médico de Medellín y/o UBAM BAS 14 podrán solicitar otro tipo de material que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso, y que no se encuentre contemplado en las especificaciones técnicas antes solicitadas, con el fin de dar cumplimiento a los fallos de tutela.

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS GRUPOS)

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que dentro de su planta de personal cuenta con un (una) optómetra graduado y con tarjeta profesional vigente, con un año (01) de experiencia.		
2	**Monturas: Características de las Monturas** Las monturas a ofertar deben ser tanto para niños, jóvenes y adultos y debe		

	tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y/o progresivos pueden ser monturas completas o al aire NO SE ACEPTAN monturas tres piezas.		
3	**en cuanto al material:** Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno. Terminado.		
4	**EN CUANTO AL ACABADO:** De acuerdo con el material ofrecido, los enchapes utilizados en las monturas deberán presentar las siguientes características: Para las monturas terminadas en dorado, certificar la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía y certificar el baño en laca. Para las monturas terminadas en Plateado, deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electroestáticas y con laca horneada.		
5	El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de estructurado de información que tenga capacidad de presentar consolidados mensuales independiente de la facturación y una capacidad de interacción con el área de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Medellín Regional Siete.		
6	Suministrar en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario. Contados a partir de la recepción de los documentos.		
7	Recepción de la formula dada al pa ciente por el optómetra autorizado por el Dispensario Médico de Medellín, y la orden de autorización expedida por referencia y contra referencia del DMMED Y BASER 14, donde va la firma y sellos de la validación de derechos del usuario para tal fin		
8	Atender y solucionar las dudas e inquietudes o problemas presentados con los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas).		
9	Recomendar, según las características anatómicas faciales del paciente y la montura del muestrario que mejor se adapte al caso.		
10	Suministrar los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos) de acuerdo a las especificaciones de la formula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros tratamientos entre otros.		
11	Entregar todo trabajo al usuario con un estuche duro tipo baúl, un paño de microfibra y líquido para limpiar los lentes, sin ningún costo alguno para los usuarios ni para el dispensario Médico de Medellín Regional siete.		
12	El oferente deberá ofertar un punto de atención dentro de las instalaciones del Dispensario Médico de Medellín, todo el montaje del mismo estará a cargo del oferente. se entregarán los dispositivos médicos (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). Dicho punto deberá funcionar ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato, mínimo (5) cinco días a la semana. -El punto de atención debe contar con un funcionario contratista quien atenderá a nuestros usuarios del Dispensario Médico de Medellín entre los días lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm. **(GRUPO 1)**		
13	El oferente deberá crear un cronograma de atencion para desplazarse a la Unidad Basica de Atencion del BASER 14 donde establezca la visita al ESM		

	por lo menos, cada 15 dias o dos 2 veces al mes la visita; para realizar la atencion oportuna y para entregar los dispositivos médicos (lentes oftálmicos) e insumos ópticos (monturas). **(GRUPO 2)**		
14	El costo del desplazamiento de ingenieros, técnicos y obreros que se requieran serán asumidos únicamente por el contratista las veces que sea necesario mientras se realicen los mantenimientos correctivos y el tiempo de garantía.		
16	-Las monturas a ofertar deben corresponder a modelos para adultos y niños. Sujetas a la rotación de los fabricantes según a las colecciones que pertenezcan. Sin embargo, deben conservar estos lineamientos generales. Debe tenerse en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. El oferente deberá tener un stock suficiente para la necesidad de los usuarios. -Las monturas deben contar con un registro claro y legible de su referencia y características en uno de sus brazos y/o puente.		

4.4.1 REGISTRO INVIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCAS OFERTADAS	REGISTRO INVIMA
1	MONOFOCALES ESFERICOS TERMINADOS			
2	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
3	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TERMINADOS			
4	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TERMINADOS			
5	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
6	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TERMINADOS			
7	MONOFOCALES ESFERICOS TALLADOS			
8	MONOFOCALES ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
9	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFERICOS TALLADOS			
10	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFERICOS TALLADOS			
11	BIFOCALES (FLAP TOP INVISIBLE) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
12	BIFOCALES (PROGRESIVOS) ESFEROCILINDRICOS TALLADOS			
13	MONTURAS METALICAS			
14	MONTURAS PLASTICO			
15	MONTURA EN ACETATO			
16	LENTES DE CONTACTO			

4.4.2 GARANTIAS TECNICAS

- Las monturas presentaran un certificado de garantía especificando el tiempo de garantía, el cual deberá de ser mínimo de un (01) año a partir de la entrega del trabajo. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el Dispensario Médico de Medellín y/o para el paciente.

- Los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula además todos los lentes deben traer Protección de la radiación U.V Este tipo tratamiento debe tener la característica de proteger el 99% de la radiación U.V. Entre las principales fuentes que emiten rayos ultravioletas están el sol, la luz fluorescente y los computadores.

- La protección aplicada a los lentes oftálmicos deberá garantizar la absorción de la luz ultravioleta, y todos los lentes suministrados por el proveedor deben contener Filtro UV.

- El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), **dicha garantía será por el mismo tiempo ofertado en su propuesta** e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar y presentar el documento (factura).

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS GRUPOS)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.

2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 1: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota: no se acepta auto certificaciones

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía unica, sus amparos y la expedición del certificado de registro presupuestal que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes Y/O servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 734de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto

reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

6. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia compra eficiente en atención a esto se procede a consignar la siguiente información encontrada para la oportuna ejecución del contrato:

ASPECTOS ECONOMICOS QUE INTERVIENEN

El negocio de las ópticas, que por muchos años estuvo en manos de grupos familiares o independientes, se ha enfrentado a un reacomodo que hoy lo tiene en la mira de grandes multinacionales interesadas en aprovechar el potencial que existe no solo en el país sino en la región.

De acuerdo un reporte realizado por la revista Dinero, el campo de las ópticas mueve al año más de US$500 millones, un dato que ratifican estadísticas de la consultora internacional Euromonitor, según la cual la cifra en 2016 fue de US$490 millones, mientras en 2011 había sido de US$330 millones, lo que representa un crecimiento de 48%

Las perspectivas son aún mejores para los próximos años, pues la consultora prevé que en 2021 las ventas al detal alcanzarán US$579 millones, lo que supone un crecimiento de 18% frente al resultado del año pasado, un dato nada despreciable para las firmas extranjeras interesadas en tomar una tajada del mercado.

La llegada al mercado local de multinacionales como GrandVision, dueña de Lafam; MultiÓpticas Internacional, propietaria de GMO, y la española Opticalia –que ingresó al mercado local hace dos años– ha cambiado los parámetros de comportamiento de un mercado que es completamente atomizado, pues Lafam –líder del mercado– cuenta con 5% de participación. Actualmente más de 80% del mercado está en manos de pequeñas cadenas independientes.

Analistas consideran que la llegada de grandes organizaciones al mercado local obedece a que, si las empresas nacionales quieren extender sus operaciones y redes de comercialización, deben efectuar inversiones muy altas y no siempre existen los recursos para hacerlo.
GrandVisión adquirió primero a Lafam y a través de esta, en 2014, se quedó con la firma nacional MultiÓpticas. La cadena –que hoy opera todas las tiendas bajo la marca Lafam–cuenta con 125 tiendas, dos laboratorios ubicados en Bogotá y Pereira, además de 3 clínicas de cirugías de ojos, situadas en Bogotá, Cali y Barranquilla.
En Bogotá tiene más de 40 puntos de venta y su meta, según su gerente general, Axel Mallmann, es continuar creciendo, pues considera que por lo menos la mitad de la población necesita algún tipo de ayuda visual, como los lentes.
Mientras la red de venta al detal se fortalece y cambia la dinámica del mercado, las empresas que se dedican a la importación y adecuación de los lentes tratan de ajustarse a los nuevos parámetros.

Abraham Ulloa Vargas, gerente financiero y administrativo de Austral Lens Colombia, una de las mayores importadoras de estos productos, manifiesta que alrededor de 99% de los lentes son importados, pues en el mercado local son muy pocas las empresas que los producen.

Esta empresa, que cuenta con 1.200 clientes en todo el país, importa los productos principalmente de China, de donde los hacen también los más de 50 importadores que hay en el territorio nacional.

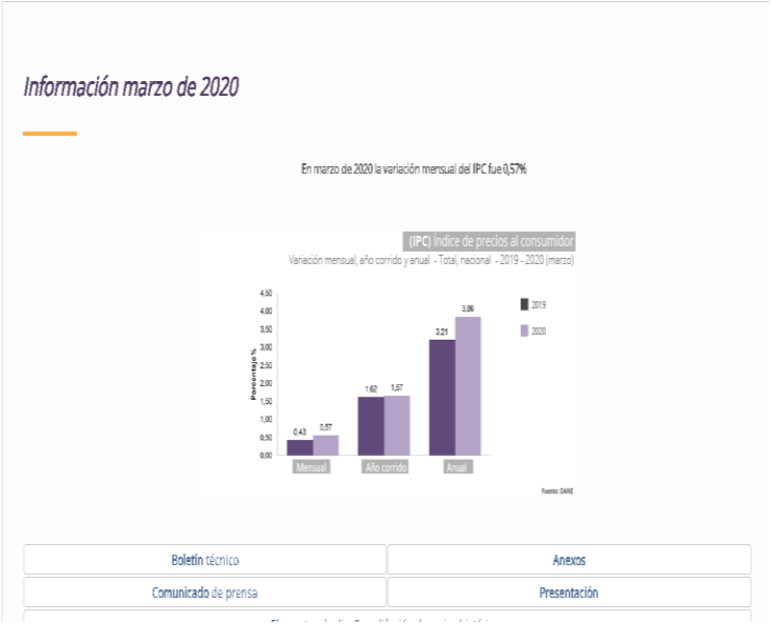
Ulloa Vargas manifiesta que su empresa, que también tiene su propio laboratorio de talla de lentes en la capital del país y puntos de venta en Bogotá, Medellín y Barranquilla, trabaja en la entrega de productos de calidad con el manejo de por lo menos 6.000 referencias.

La compañía se especializa en atender a los clientes independientes que tienen entre una o un pequeño número de ópticas y no trabaja con grandes cadenas, pues en su mayoría estas tienen sus propios laboratorios.

Los pequeños empresarios del sector están a la expectativa de lo que suceda, pues los anuncios de la llegada de nuevas organizaciones internacionales no para. Se ha hablado de la llegada, por ejemplo, de Federópticos y también del interés que podría haber por VisionLab, uno de los más importantes laboratorios del país. Sin duda, el negocio óptico colombiano sigue en el "ojo" de grandes multinacionales.

OTROS ASPECTOS ECONOMICOS

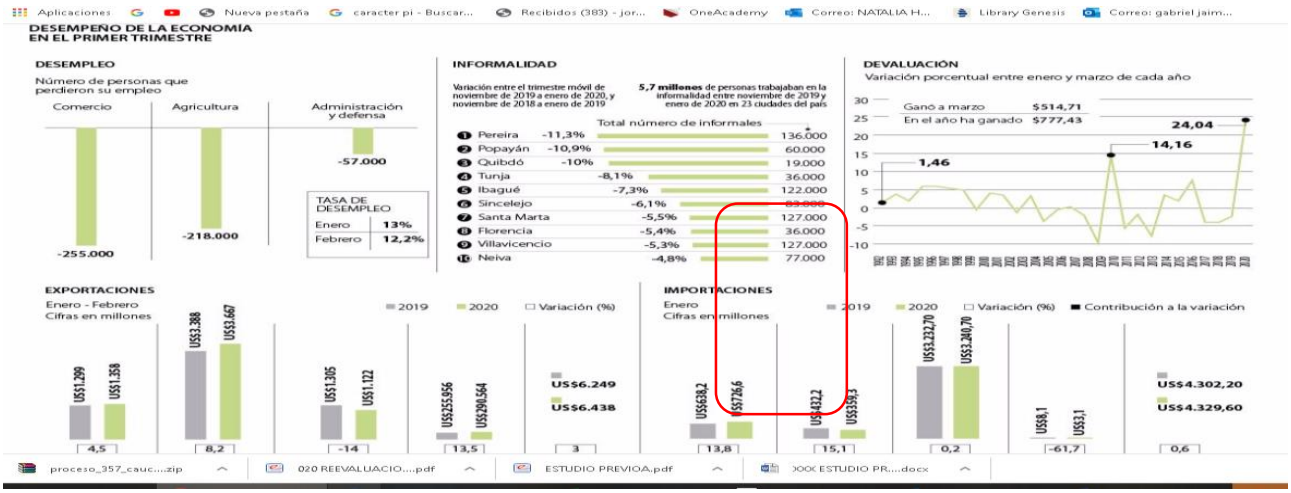
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



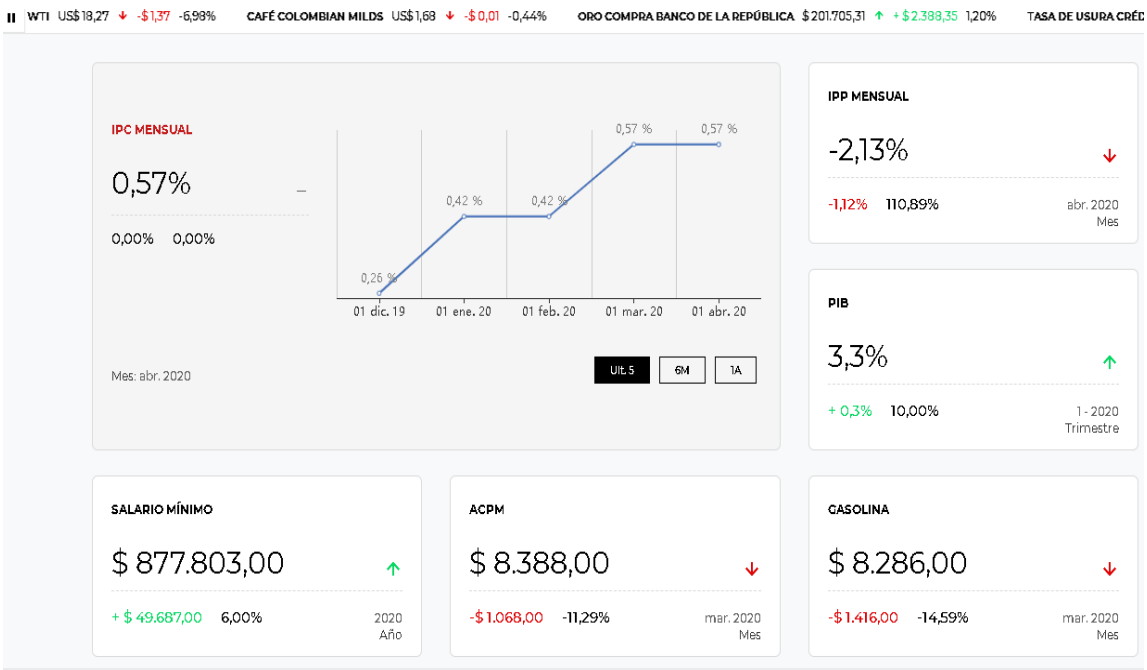
Producto Interno Bruto (PIB)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2020 (0,57%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%).

DESEMPEÑO DE LA ECONOMIA PRIMER TRIMESTRE DE 2020



PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



El Dane revela que la inflación para el mes de marzo de 2020 fue de 0,57% y anual de 3,86% (marzo a marzo), mientras que para los tres primeros meses del año se acumula de 1,67%.

La variación del mes es 0,14% puntos porcentuales superior al del año pasado (0,43%), la variación anual de 3,86% es 0,65 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,21%. mientras que para 2020 se incrementó 0,5 puntos porcentuales cuando se ubicó en 1,62%.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,21%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (16,12%), tomate de árbol (14,60%) y cebolla (12,30%), asegura el Dane en su comunicado.

La entidad agrega que las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos derivados de los tubérculos, raíces y plátanos (-0,95%), legumbres y hortalizas en conserva y deshidratadas (-0,47%) y carne de cerdo y derivados (-0,42%).

De la misma manera, la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (2,32%), electricidad (1,74%) y recogida de basuras (1,47%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: arriendo efectivo (0,25%), arriendo imputado (0,25%) y materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (0,58%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,37%, siempre de acuerdo a la entidad, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: paquetes turísticos completos (-3,79%), servicios prestados por escenarios deportivos (-1,09%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-0,82%).

Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (1,08%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (1,03%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (0,99%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2020 la mayor disminución de precio se reportó en la subclase: combustibles para vehículos (-2,71%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (2,19%), transporte urbano (1,03%) y productos para la limpieza y conservación del vehículo (0,87%).

En marzo de 2020 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,09 puntos porcentuales, electricidad con 0,05 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,08 puntos porcentuales, paquetes turísticos completos, con -0,02 puntos porcentuales y carne de res y derivados con -0,0 puntos porcentuales.

En el Municipio de medellin y Puerto Berrio Antioquia, existe un sin numero de opticas-especializadas en la comercializacion de productos opticos, se entiende como un mercado abierto donde existe pluralidad de oferentes por lo cual este comité consulto en el mercado las posibles empresas que nos pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio entre ellas encontramos las siguientes:

ITEM	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	TELEFONO
1	OPTICAS OVA	CRA 45 No. 50-48	4 4487821
2	OPTICAS SUIZA S.A.S	Cl 44 84 - 23 Loc 114	2521585
3	OPTICA DEL ESTE	Cr25 3 - 45	4180188
4	OPTICA GAMA VISION	Cl 48 53 - 39 Loc 118	311 6120181
5	OPTICA SANTAFE	Cl 30 A 77 - 51	2566872
6	OPTICA BELEN SAS	Cr76 30 A - 36 Loc 103	310 8358208
7	OPTICA BANCO DEL ANTEOJO	Dg 50 49 - 85 Of 703	5126785
8	OPTICA COLOMBO FRANCESA	Cr47 53 - 17	314 8361277
9	OPTICA VIDA	Cr47 55 - 10	301 3127913
10	SPORT VISION	Cl 50 46-41 Loc 108	2518752
11	NUEVA OPTICA LUZ	Cr81 47-07	5803400
12	OPTISERVICIOS	Kr 44 No 48 - 71	2390680
13	OPTICA GUZMEN	Cl 47 48-52 Bello	2754920
14	ALIANZA VISUAL	C.C. Almacentro L-222	4488778
15	AVILES OPTICAL SAS	Cl 8 43 A-49	2667473
16	OPTICA SANTA LUCIA	Dg75 B 2 A-15 L-2	3415370
17	OPTICA CELESTE	53a-18, Cl. 46 #53a-2	320 2405639
18	OPTICA ZAFIRO	calle 28 No. 4-35	301 5567963
19	OPTICA KENEDY	CALLE 21 No. 6-43 Caucasia	483932
20	COLOMBIA SALUDABLE	Calle 62 No 50 A 31	284-22-88
21	OPTICA FEDAVA SAS	**CARRERA 20 23 SUR 25 IN 181**	**3113401379**

REGULATORIOS

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son elementos que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

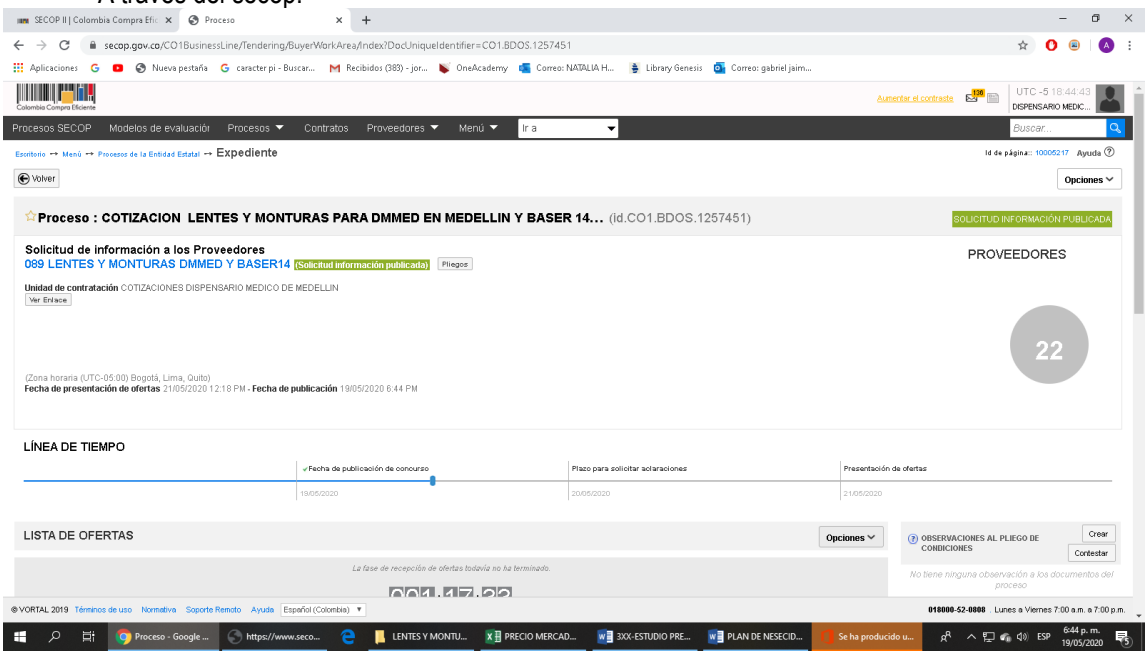
• El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

• Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

10 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en Colombia Compra Eficiente no existe acuerdo Marco para **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS),** el comité técnico estructurador procede a indagar sobre empresas del sector que cumplan con dichos requisitos.
Para tener actualización de los portafolios de servicios y precios actualizados del mercado en el sector, se procede a solicitar cotizaciones a través del Secop II y por correo electrónico habilitado por la oficina de planeacion recibiendo res puesta de las siguientes entidades:
A través del secop:



A través de correo electrónico:

EMPRESA	AVAL COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO
FADAVA SAS	14/05/2018	CORREO	TELEFÓNICO	CUMPLE
VISUALENS GM	14/05/2018	CORREO	TELEFÓNICO	CUMPLE
OPTICA ZAFIRO	14/05/2018	CORREO	TELEFÓNICO	CUMPLE

A continuación se relaciona el comparativo de las tarifas ofertadas por cada entidad.

MONOFOCALES TERMINADOS							PRECIO MERCADO		FADAVA SAS		VISUALENS GM		OPTICA ZAFIRO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR	
ESFERICOS									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO			
ESFERA (+) (-)							CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
N	a	2.00					UNI	UNI	32.800	44.000	22.500	54.000	20.000	30.000	5.000	13.000
2.25	a	4.00					UNI	UNI	38.000	44.000	22.500	54.000	27.000	38.000	5.000	13.000
4.25	a	6.00					UNI	UNI	38.000	44.000	22.500	54.000	27.000	38.000	5.000	14.000
ESFEROCILINDRICOS																
ESFERA (+) (-)			CILINDRO				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	CR 39	CR 39	POLI
N	a	2.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	36.800	45.000	22.500	54.000	20.000	30.000	5.000	14.000
N	a	2.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI	38.000	72.000	33.000	63.000	27.000	38.000	7.000	20.000
N	a	2.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI	38.000	77.000	33.000	63.000	27.000	38.000	8.000	24.000
2.25	a	4.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	38.000	77.000	33.000	63.000	20.000	30.000	8.000	24.000
2.25	a	4.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI	50.000	105.000	52.500	97.500	27.000	38.000	8.000	24.000
2.25	a	4.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI	50.000	105.000	52.500	97.500	27.000	38.000	9.000	24.000
4.25	a	6.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	55.000	110.000	52.500	97.500	20.000	30.000	5.000	23.000
BIFOCALES TERMINADOS																
BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR	
ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	140.000	37.500	132.000	28.000	40.000	10.000	50.000
##	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	140.000	37.500	132.000	28.000	40.000	10.000	30.000
BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR	
ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	90.000	37.500	141.000	28.000	40.000	10.000	50.000
##	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	90.000	37.500	141.000	28.000	40.000	10.000	45.000
BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR	

ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI		
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	90.000	105.000	141.000	45.000	52.000	42.000	70.000		
##	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	38.000	90.000	105.000	141.000	45.000	52.000	42.000	60.000		
MONOFOCALES TALLADOS																		
ESFEROCILINDRICOS									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
ESFERA (+) (-)			CILINDRO				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI		
N	a	10.00	0.25	a	6.00		UNI	UNI	62.000	120.000	90.000	100.500	27.000	38.000	16.000	45.000		
BIFOCALES TALLADOS																		
BIFOCAL FLAT TOP TALLADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
ESFERA (+) (-)			CILINDRO			ADICIÓN			CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI		
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	60.000	140.000	60.000	132.000	30.000	55.000	18.000	50.000
BIFOCAL INVISIBLE TALLADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
ESFERA (+) (-)			CILINDRO			ADICIÓN			CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI		
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	60.000	140.000	60.000	141.000	30.000	55.000	18.000	60.000
BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
ESFERA (+) (-)			CILINDRO			ADICIÓN			CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI		
N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	225000	295000	120000	141000	55000	75000	60000	80000
MONTURAS																		
MONTURAS PARA NIÑ@S									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA								UNI		150.000		105.000		40.000		30.000		
EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA								UNI		90.000		105.000		30.000		40.000		
EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA								UNI		170.000		105.000		35.000		60.000		
MONTURAS																		
MONTURAS PARA ADULTOS									PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO MERCADO		PRECIO VIGENCIA ANERIOR			
EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA								UNI		170.000		105.000		42.000		30.000		
EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA								UNI		120.000		105.000		35.000		44.000		
EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA								UNI		190.000		195.000		38.000		65.000		

Para un mejor analisis de los precios, se calcula el precio promedio y minima de las cotizaciones. El precio promedio se calculo entre la cotizacion mas economica y los precios de oferta de la vigencia anterior

CÓDIGO	MONOFOCALES TERMINADOS	PRECIO VIGENCIA ANERIOR	MINIMA	PROMEDIO

UNSPSC	ESFERICOS							PRECIO MERCADO						
	ESFERA (+) (-)							CR 39	POLI	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
	N	a	2.00					UNI	UNI		5.000	13.000	12.500	21.500
	2.25	a	4.00					UNI	UNI		5.000	13.000	16.000	25.500
	4.25	a	6.00					UNI	UNI		5.000	14.000	16.000	26.000
	ESFEROCILINDRICOS													
	ESFERA (+) (-)			CILINDRO				CR 39	POLI	POLI	MINIMA		PROMEDIO	
	N	a	2.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI		5.000	14.000	12.500	22.000
	N	a	2.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI		7.000	20.000	17.000	29.000
	N	a	2.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI		8.000	24.000	17.000	31.000
	2.25	a	4.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI		8.000	24.000	14.000	27.000
	2.25	a	4.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI		8.000	24.000	17.500	31.000
	2.25	a	4.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI		9.000	24.000	18.000	31.000
	4.25	a	6.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI		5.000	23.000	12.500	26.500
	BIFOCALES TERMINADOS													
4,2E+07	BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO									PRECIO VIGENCIA ANERIOR	MINIMA		PROMEDIO	
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
	N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI		10.000	40.000	19.000	45.000
	-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI		10.000	30.000	19.000	35.000
	BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO									PRECIO VIGENCIA ANERIOR	MINIMA		PROMEDIO	
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
	N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI		10.000	40.000	19.000	45.000
	-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI		10.000	40.000	19.000	42.500
	BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO									PRECIO VIGENCIA ANERIOR	MINIMA		PROMEDIO	
	ESFERA (+) (-)			ADICIÓN				CR 39	POLI	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
	N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI		42.000	52.000	43.500	61.000
	-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI			52.000	43.500	56.000

												42.000						
	MONOFOCALES TALLADOS																	
	ESFEROCILINDRICOS											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**				**CR 39**	**POLI**	**POLI**		**CR 39**	**POLI**		**CR 39**	**POLI**		
	N	a	10.00	0.25	a	6.00		UNI	UNI			16.000	38.000		21.500	41.500		
	BIFOCALES TALLADOS																	
	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**		
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI		18.000	50.000	24.000	52.500		
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**		
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI		18.000	55.000	24.000	57.500		
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**		
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI		55000	75000	57500	77.500		
	MONTURAS																	
	MONTURAS PARA NIÑ@S											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNI				30.000		35.000		
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNI				30.000		35.000		
42142	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA									UNI				35.000		47.500		
	MONTURAS																	
	MONTURAS PARA ADULTOS											**PRECIO VIGENCIA ANERIOR**	**MINIMA**		**PROMEDIO**			
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA									UNI				30.000		36.000		
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA									UNI				35.000		39.500		

	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA	UNI			38.000		51.500

DINAMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad a la cual le sea adjudicado el contrato para el cubrimiento de la necesidad, se encarga de la distribución de los insumos y materiales en los lugares que disponga el Dispensario Medico de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas y en las cantidades requeridas por el contratante, para ello se establecerá un cronograma de entrega el cual está a cargo de supervisor del contrato en común acuerdo con el proveedor.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de conformidad con el objeto a contratar y el presupuesto oficial de proceso de selección

CALCULO DE PRECIOS REFERENTES

Factores que que se tuvieron en cuenta para establecer los precios de referencia:

Disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección General de Sanidad Militar.

Cotizaciones recibidas de entidades.
Precios Historicos. Se tuvieron en cuenta los precios historicos de la vigencia 2019.
Minima y Promedio : metrica utilizada, dichos resultados se obtuvieron de las cotizaciones recibidas y los precios historicos
Precio de Referencia: valor fijado por el comité economico, el cual se obtuvo utilizando la metrica promedio.

PRECIOS DE REFERENCIA 2020

CÓDIGO	MONOFOCALES TERMINADOS						VALOR DE REFERENCIA		VALOR A OFERTAR	
UNSPSC	ESFERICOS				PRECIO MERCADO		PROMEDIO			
42142901	ESFERA (+) (-)				CR 39	POLI	CR 39	POLI	CR 39	POLI
	N	a	2.00		UNI	UNI				

										12.500	21.500		
2.25		a		4.00			UNI	UNI	16.000	25.500			
4.25		a		6.00			UNI	UNI	16.000	26.000			
ESFEROCILINDRICOS													
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**				**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	
N	a	2.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	12.500	22.000			
N	a	2.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI	17.000	29.000			
N	a	2.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI	17.000	31.000			
2.25	a	4.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	14.000	27.000			
2.25	a	4.00	2.25	a	3.00		UNI	UNI	17.500	31.000			
2.25	a	4.00	3.25	a	4.00		UNI	UNI	18.000	31.000			
4.25	a	6.00	0.25	a	2.00		UNI	UNI	12.500	26.500			
BIFOCALES TERMINADOS													
BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO									**PROMEDIO**				
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	19.000	45.000			
-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	19.000	35.000			
BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO									**PROMEDIO**				
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	19.000	45.000			
-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	19.000	42.500			
BIFOCAL PROGRESIVO TERMINADO									**PROMEDIO**				
ESFERA (+) (-)			**ADICIÓN**				**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	
N	a	3.00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	43.500	61.000			
-0,25	a	-2,00	1.00	a	3.00		UNI	UNI	43.500	56.000			
MONOFOCALES TALLADOS													
ESFEROCILINDRICOS									**PROMEDIO**				
ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**				**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	
N	a	10.00	0.25	a	6.00		UNI	UNI	21.500	41.500			
BIFOCALES TALLADOS													

	BIFOCAL FLAT TOP TALLADO											**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	24.000	52.500		
	BIFOCAL INVISIBLE TALLADO											**PROMEDIO**			
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	24.000	57.500		
	BIFOCAL PROGRESIVO TALLADO											**PROMEDIO**		**PROMEDIO**	
	ESFERA (+) (-)			**CILINDRO**			**ADICIÓN**			**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**	**CR 39**	**POLI**
	N	a	6.00	0.25	a	6.00	1.00	a	3.00	UNI	UNI	57.500	77.500		
42142903	**MONTURAS**														
	MONTURAS PARA NIÑ@S											**PROMEDIO**			
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA										UNI		35.000		
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA										UNI		35.000		
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA										UNI		47.500		
	MONTURAS														
	MONTURAS PARA ADULTOS											**PROMEDIO**			
	EN MATERIAL METALICO INCLUYE EL IVA										UNI		36.000		
	EN MATERIAL PLASTICO INCLUYE EL IVA										UNI		39.500		
	EN MATERIAL DE ACETATO INCLUYE EL IVA										UNI		51.500		

PARAGRAFO I : Los precios de referencia estan establecidos para el GRUPO I y Grupo II

PARAGRAFO II: La entidad interesada en participar puede ofertar por un solo Grupo en forma independiente.

PARAGRAFO III: La entegra de los bienes objeto del presente proceso seran entregados en domicilios diferentes asi:

ITEM	**GRUPO I DMMED MEDELLIN ANTIOQUIA**	
1	DMMED Dispensario Médico de Medellín	Carrera 77 c # 51 – 136
GRUPO I DMMED BASER14 PUERTO BERRIO ANTIOQUIA		
2	ESM N° 6019 BASPC N° 14 Cacique Pipatón	Calle 50 entre Carrera 4 y 5 antiguo Hotel Magdalena

Nota 1: Los precios estipulados son los valores unitarios IVA INCLUIDO e incluye el valor del bisel.
Nota 2: Los precios indicados corresponden al valor unitario de cada elemento.
Nota 3: Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios de referencia establecidos para ésta adquisición, el cual no podrá excederse en ningún caso, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro **presupuestal**

7.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
- Resolución 4519 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Decreto 1351 de 2016 "Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parle 2, Título 3, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo."*
- *Decreto 670 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015."*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos
Manual de Colombia compra eficiente para la Mínima Cuantía M-MSMC-02

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

8.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS						
N°		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RETIRAR LA OFERTA DESPUES DE LA PRESENTACION DE OFERTA	NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CUANDO APLIQUE .
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	3	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS						
Nº		**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE		**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD ENTREGA	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
TIPO		**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONOMICO**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS. EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS, POR ENDE NO SE JUSTIFICA EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO Y DURANTE LA EJECUCIÓN	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO SE SOLICITE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO	INCUMPLIMINETO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANAIZAR EN EL ESTUDIO DEL MERCADO COMPARANDO CADA OFERTA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS SON ARTIFICIALEMNTE BAJOS Y DE SER AS+I SOLICITAR AL PROPONENETE QUE JUSTIFIQUE COMO Y PORQUE PUEDE MANTENER DICHOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HACIENDO EXIGIBLE LA ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO CON ALTA CALIDAD	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FIRMA DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL CONTRARTO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMÍCAS DEL CONTRATISTA	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION	MENSUAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

9.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El oferente deberá presentar anexo en su oferta un certificado de garantía por la totalidad de los lentes y monturas presentadas.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, ítem 7 Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**
PLAZO EJECUCION	Será una vez se haya constituido y aprobado la póliza de garantía, se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2020, y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).
LUGAR DE EJECUCION	En las instalacion de la empresa adjudicatarioa para PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en la dirección Carrera 77 c # 51 – 136 LA UBAM BASER 14, en la dirección Calle 50 entre Carrera 4 y 5 antiguo Hotel Magdalena municipio de Puerto Berrio.
VALOR	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($50.000.000.00) IVA INCLUIDO.**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Para este proceso el presupuesto asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($40.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 55620 del 04 de Marzo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

	Para este proceso el presupuesto asignado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE ($10.000.000.00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No.62520 del 19 de Mayo de 2020, por el rubro presupuestal A-02-01-01-004-008-03 recurso 10 CSF APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para la vigencia fiscal 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($50.000.000.00) IVA INCLUIDO.** expedido por el Jefe de Presupuesto., En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los bienes objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el

	caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los bienes con los que cuenten. los usuarios ni para el dispensario Médico de Medellín Regional siete.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas

	que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 determina el valor del contrato a celebrar en razón a la cuantía, para determinar el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. **MINIMA CUANTIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos; que como consecuencia de estos se elevaron los requerimientos necesarios, para contratar **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y**

BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".

10. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

a. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante

certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del con-trato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

 - Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos(02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

 - Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Anexo No 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

j. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona

jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

k. **Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia**

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se imprimirá la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

l. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación).

12. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Remitirse al numeral 4.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario “Valoración de la Oferta Económica”.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario N°. 4 “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario N° 04 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N° 1 “Datos del proceso”.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION

DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

-Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

-Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No 2.

-Propuesta Económica todos los ITEMS deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones solicitadas, indicando en dada uno de los ítems el valor unitario incluido IVA si aplica, estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobre costo para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada única y exclusivamente a través del SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

14 ACCIÓN RECOMENDADA

Se recomienda la contratación de una Entidad que tenga capacidad logística y administrativa para **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y LA UBAM-BASER 14 PARA LA VIGENCIA 2020".**teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad y moralidad entre otros y que se cumplan todos los parámetros establecidos anteriormente.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

16. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- CDP No. 55620 del 04 de Marzo de 2020, **CUARENTTA MILLONES DE PESOS ML/CTE ($40.000.000.00).**
- CDP No. 62520 del 19 de mayo de 2020, **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE ($10.000.000.00).**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. ORTIZ MARTINEZ LEONARDO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR

Comité Económico Estructurador